

Chihuahua, Chihuahua; a trece de abril de dos mil veintiséis.

La Secretaria General da cuenta al Magistrado Presidente con escrito de demanda, y anexos, presentado por **DATO PERSONAL PROTEGIDO**¹, mediante el cual reclama el reconocimiento de beneficiarios de las prestaciones laborales de un trabajador finado del Instituto Estatal Electoral. Con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso g) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 27 y 40 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; además, de lo dispuesto en los artículos 503 y 896 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación descrita en la cuenta.

SEGUNDO. Forma y registra. Fórmese expediente con el escrito de demanda y anexos presentados, con la clave **JCL-022/2026**, y dentro del libro de gobierno regístrese en la vía del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Estatal Electoral y sus servidores.

TERCERO. Turno. Por así corresponder al orden establecido en la normatividad aplicable, se ordena turnar el expediente a la Ponencia de la Magistrada Socorro Roxana García Moreno, por lo cual, se instruye a la Secretaría General que remita los autos a la referida Ponencia, para efectos del trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

¹ Dato personal protegido de conformidad con los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracciones IX y X; 31 y 80 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 100; 106 fracciones II y III; 107; 110; 111; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 109; 117 fracciones II y III; 120; 121; y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General, **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe.
DOY FE.